

DEROGADA 1391

Bolívar, 6 de Mayo de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3468/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1321/97 =

ARTICULO 1°: Condónase la deuda atrasada que mantiene con la Municipalidad de
----- Bolívar, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos y Servicios
Sanitarios, la propiedad identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION 1 -
SECCION B MANZANA 135 PARCELA 10b MATRICULA 14761 del Partido de
Bolívar.

ARTICULO 2°: Exímese por el corriente año 1996 del pago de Tasas por Servicios
----- Retributivos y Servicios Sanitarios a la propiedad citada en el artículo 1°).

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

FIRMADO:

**MARTA OLIVERA
SECRETARIA HCD**

**HUGO GOÑI
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA